



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

N°0340-2016-GRL/GRI/DRTC

Huacho, 27 de mayo del 2016

VISTO:

El Expediente **N°1195031 (27-05-2015)**, suscrito por el señora **RAISA SUSY SANCHEZ CASTILLO**, identificado con **DNI N°46379917**, quien calidad de Gerente General de la **Empresa de Transporte y Turismo Tortuga Veloz S.A.C**, con **RUC N°20571272106**, Solicitando: Emisión de cinco (05) Tarjetas Únicas de Circulación a favor de los vehículos de Placa de Rodaje **N°A5J-965; N°M1Q-785; N°A3I-794; N°D6K-035; N°C0O-795**, El Informe Nro.0133-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG, emitido por el Área de Transportes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, los cuales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Resolución Ministerial N°387-2011-MTC/02 de fecha 03 de Junio del 2011, promulgado en el Diario Oficial el Peruano, el 06 de Junio del 2011, se determina Declarar la Conclusión del Proceso de Trasferencia de Funciones Sectoriales Especificas en Materia de Transporte, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor del Gobierno Regional de Lima, las que se encuentran establecidas en el artículo 56° de la Ley N°27867 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece puntualmente las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de Transporte, los mismo que están contenidos en el artículo 56° literal g), de la mocionada Ley y que define como funciones la de: Autorizar, supervisar, fiscaliza y controlar la prestación de servicios de transporte interprovincial dentro del ámbito regional...”

Que, mediante Expediente N°1195031 (27-05-2016), Presentado por la señora **RAISA SUSY SANCHEZ CASTILLO**, identificado con **DNI N°46379917**, en calidad de Gerente General de la **Empresa de Transporte y Turismo Tortuga Veloz S.A.C**, con **RUC N°20571272106**, solicita la emisión de cinco (05) Tarjetas Únicas de Circulación a favor de los vehículos de placa: **N°A5J-965; N°M1Q-785; N°A3I-794; N°D6K-035; N°C0O-795**, perteneciente a su flota operativa vehicular, presentado para lo cual estos deben cumplir con los requisitos exigidos en el Procedimiento N°296° del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima.

Que, el Procedimiento N°296 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. Del Gobierno Regional de Lima mediante – Ordenanza Regional N°002-2011-GRL-CR, de fecha 24 de Marzo del 2011, establece los requisitos para la Emisión de Tarjetas de Únicas de Circulación, siendo los siguientes; 1) pago por Derecho de tramite 10% de la UIT(S/. 374.60 Nuevos Soles), en caja del Gobierno Regional de Lima; 2) solicitud bajo la forma de declaración jurada dirigida al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando la razón social, Registro Único de Contribuyente (RUC) y domicilio de la peticionaria, así como el nombre y documento de identidad del representante legal, solicitando la emisión de la Tarjeta Única de Circulación, 3)copia legible de la tarjeta de identificación vehicular y/o tarjeta de propiedad, a nombre del peticionado y en casos que corresponda, 4) copia del certificado de revisión técnica vigente, 5)copia legible del certificado del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente.

Que, mediante Informe N°0133-2016-GRL-GRI-DRTC/SEG, de fecha 27 de Mayo del 2016, el Técnico del Área de Transporte concluye que: Es viable que se acceda a los solicitado por la señora **RAISA SUSY SANCHEZ CASTILLO**, identificado con **DNI N°46379917**, Gerente General de la **Empresa de Transporte y Turismo Tortuga Veloz S.A.C**, con **RUC N°20571272106**, en el extremo de habilitación declarar **PROCEDENTE** de los vehículos **N°A5J-965; N°M1Q-785; N°A3I-794; N°D6K-035; N°C0O-795**; pues han cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima, para la emisión de cinco (05) Tarjetas Únicas de Circulación de los Vehículos de placa; **N°A5J-965; N°M1Q-785; N°A3I-794; N°D6K-035; N°C0O-795**.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional De Transporte y Comunicaciones

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Resolución Directoral Regional 0187-2015-GRL/GRI/DRTC de fecha 17 de Agosto del 2012, se OTORGO a la Empresa de Transporte y Turismo Tortuga Veloz S.A.C, con RUC N°20571272106, un permiso de Transporte Interprovincial Regular de Personas en Autos Colectivos de Ámbito Regional para la ruta Barranca, Huacho y viceversa, por el periodo de un (03) año, vigente desde el 17 de Agosto del 2015 hasta el 17 de Agosto del 2018.

Siendo esto así y, estando a que la Empresa de Transporte y Turismo Tortuga Veloz S.A.C, con RUC N°20571272106, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Lima, para la Emisión de Tarjeta Única de Circulación de cinco (05) unidades vehiculares: N°A5J-965; N°M1Q-785; N°A3I-794; N°D6K-035; N°C0O-795.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N°191° de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y sus modificatorias, Ley N°27867, Ley de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N°27902; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N°002-2011-CR-RL y, en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°707-2013-PRES, de fecha 01 de Octubre del 2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declara Procedente la solicitud de Emisión de Tarjeta Única de Circulación contenida en el Expediente N°1195031 (27-05-2016), presentado por la señora **RAISA SUSY SANCHEZ CASTILLO**, identificada con DNI N°46379917, Gerente General de la Empresa de Transporte y Turismo Tortuga Veloz S.A.C, con RUC N°20571272106, a favor de los vehículos de placa de rodaje N°A5J-965; N°M1Q-785; N°A3I-794; N°D6K-035; N°C0O-795; por los motivos expuestos en la presente considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Emítase la Tarjeta Única de Circulación del vehículo de placa N°A5J-965; N°M1Q-785; N°A3I-794; N°D6K-035; N°C0O-795; que forma parte de la flota vehicular del administrado con una vigencia que comprende desde el 27 de Mayo del 2016, hasta el 27 de Mayo del 2017.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución Directoral Regional al Gerente General de la Empresa de Transporte y Turismo Tortuga Veloz S.A.C, con RUC N°20571272106, señora **RAISA SUSY SANCHEZ CASTILLO**, identificado con DNI N°46379917, a las dependencias correspondientes y demás interesados, de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Edmundo Pablo Fernández Villavicencio
Director Regional